



Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

admin03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso	Reparación Directa de Diego Fernando Perdomo Laguna y otros Contra Nación Ministerio de Educación Fondo de Prestaciones Sociales Del Magisterio y otros.
Radicado	41001333300320200015400
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE PODER

WILLIAM PADILLA PINTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.473.362 de Bucaramanga, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 98.686 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido a la doctora **GLORIA EDITH RIOS MEJIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.098.361 de Medellín, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 58.412 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase señor Juez reconocer personería a la apoderada sustituta, con las mismas facultades a mí conferidas.

Solicito respetuosamente que para efectos de notificaciones al suscrito favor direccionarlas al correo electrónico notificaciones@padillacastro.com **y por favor copiar** dependiente@padillacastro.com.co

Atentamente,

WILLIAM PADILLA PINTO

C.C. 91.473.362 de Bucaramanga.

T.P. 98.686 del C. S de la Judicatura

Acepto,

GLORIA EDITH RIOS MEJIA

C.C. No. 43.098.361 de Medellín

T.P. No. 58.412 del C.S de la Judicatura